Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SDI-SA-PS-071-2022

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"

La **Secretaria de Desarrollo Institucional** del Municipio de Palmira elaboró el estudio previo para adelantar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SA-PS-071-2022,** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA"**

En virtud de ello, la Secretaría de Desarrollo Institucional en cumplimiento de las funciones que le confieren el Manual de Contratación y la delegación del Decreto 009 del 7 de enero de 2020, se suscribió y publicó el pliego de condiciones definitivo correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022** que permita seleccionar al contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente **Adenda No. 1**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de julio del 2022, la Alcaldía Municipal de Palmira, realizó publicación del estudio previo, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de **Selección abreviada de menor cuantía No. MP-SDI-SA-PS-071-2022**, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

2. En cumplimiento del cronograma del proceso y estando en el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo fueron allegadas cinco (5) observaciones por parte de SI&S SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.

3. Que en virtud de lo anterior y en aras de garantizar los principios de la Función Pública y la Contratación Estatal, se hace necesario modificar el numeral 27.2.1 del pliego de condiciones definitivo mediante expedición de la presente Adenda No.1.

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

4. Que la presente Adenda, se realiza dado que de las observaciones allegadas se solicita a la entidad informar si para los mantenimientos se requiere utilización de andamios, escaleras, y personal técnico con curso de alturas.

5. Que, del análisis realizado a la solicitud la Secretaría de Desarrollo Institucional dio respuesta, refiriendo que el mantenimiento de aires requiere de actividades que involucran alturas de acuerdo con su ubicación, estos equipos pueden estar instalados entre los 2 a 4 metros de altura y el personal que realice el mantenimiento debe cumplir con las normas de seguridad asociadas.

6. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite de oficio o a petición de parte, que las Entidades Estatales puedan modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

7. Que, por lo tanto, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, al proceso de Selección de Abreviada de menor cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022** con la finalidad de modificar el pliego de condiciones definitivo, para garantizar los principios de transparencia, igualdad, eficacia, economía, responsabilidad, entre otros.

Por lo anterior, se expide la presente Adenda No.1, en los siguientes términos:

Primero: Modificar las condiciones o características para la acreditación de la Experiencia establecida en el Numeral **27.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual quedará así:

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica), del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna "experiencia exigida" - específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo No. 7

NOTA 1: Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año) El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 8

NOTA 2: En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos.

NOTA 3: La información que se encuentra descrita a continuación corresponde a la información general del personal mínimo requerido

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Ingeniería Eléctrica o afines	Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones de protecciones eléctricas, y/o experiencia en montaje y/o mantenimiento eléctrico, manejo de personal operativo
1	Técnico o tecnólogo electricista o afines	Experiencia en instalación mínima de tres (3) años en instalaciones de protecciones eléctricas, y/o experiencia en montaje y/o mantenimiento eléctrico
1	técnico o tecnólogo en refrigeración o aires acondicionados o afines	Experiencia mínima de (2) años en montaje, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aires acondicionados con certificación como persona autorizada para adelantar trabajos en alturas.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la ALCALDÍA DE PALMIRA.

NOTA 4. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 5: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

NOTA 6: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la Alcaldía de Palmira, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 7: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

NOTA 8: La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 9: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 10: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato. Si el contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Segundo: La demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

Tercero: La presente adenda hace parte integral del complemento y pliego de condiciones definitivo del proceso de selección **MP-SDI-SA-PS-071-2022.**

Cordialmente,

FAYSULY MANRIQUE LIBREROS
Secretaria de Desarrollo Institucional.

Proyectó: Angela María Caicedo Quiceno- Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional
Revisó: Melissa Peña Loaiza - Contratista - Dirección de Contratatación Pública
Luís Antonio Muñoz Pèrez - Contratista - Dirección de Contratación Pública
Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública
Lola Reina Trujillo- Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional